

2022-179
INCIDENTE DE DESACATO

Pasa al Despacho del señor Juez, hoy veintidós de septiembre de dos mil veintidós.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTÍZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre dos mil veintidós (2022).

AUTO

El señor OSCAR ANTONIO TARAZONA JEREZ identificado con C.C. 91.507.968, actuando en causa propia instauró incidente de Desacato en contra de CREARQ ARQUITECTOS CONSTRUCTORES S.A.S. por incumplimiento a fallo de Tutela de primera instancia emanado de este Despacho de fecha 27 de julio de 2022 y fallo de tutela de segunda instancia de 2 de septiembre de 2022 emanado del Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Bucaramanga, emanado de este Despacho.

Por consiguiente, dado que se observa que se cumplen los requisitos previstos en el art. 52 del Decreto 2591 de 1991, se procederá al trámite pertinente de esta acción.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas Laborales:

RESUELVE

PRIMERO- ADMITIR el incidente de Desacato que presenta el señor OSCAR ANTONIO TARAZONA JEREZ identificado con C.C. 91.507.968, actuando en causa propia instauró incidente de Desacato en contra del Dr. FABIO ENRIQUE REY USSA identificado con C.C. 79.373.782 en calidad de representante legal de CREARQ ARQUITECTOS CONSTRUCTORES S.A.S. identificado con NIT 900680113-5, por presunto incumplimiento a fallo de Tutela de primera instancia emanado de este Despacho de fecha 27 de julio de 2022 y fallo de tutela de segunda instancia de 2 de septiembre de 2022 emanado del Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Bucaramanga, emanado de este Despacho.

SEGUNDO: OTORGAR a los sujetos mencionados en el numeral anterior, el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas para que dé cumplimiento cabal a la orden dispuesta, y una vez culminado este tiempo, continúese con el trámite pertinente.

TERCERO: ADVIERTIR a los sujetos requeridos que el desacato a la orden impartida en esta providencia los hará acreedores a multa de hasta veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes y arresto hasta por seis meses, conforme al artículo 52 del decreto 2591 de 1991.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

2022-179
INCIDENTE DE DESACATO

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado **22 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 120** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **23 DE SEPTIEMBRE DE 2022** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/83>**



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria